



Exp. 1787-D-24.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley 1227, art. 4º, inc. a) "Sitios o Lugares Históricos", al Sepulcro de Camila O'Gorman, ubicado en la bóveda de las "Familias O'Gorman y Isla" en el sector 9 calle 3 del Cementerio de la Recoleta, sito en Junín 1760, Circunscripción 19, Sección 011, Manzana 040, Parcela 002.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1227, el bien declarado por el artículo 1º.

Art. 3º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLARA MUZZIO  
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA